



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020
INAI/213/20

RECONOCERÁ INAI PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA DESARROLLADAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES

- El Instituto convoca a los sujetos obligados de la federación a solicitar el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva que han implementado para difundir información de interés social; la fecha límite para ingresar la solicitud es el 14 de agosto
- Se busca identificar, reconocer, socializar e impulsar el desarrollo de experiencias nacionales que den cuenta del potencial transformador de la información socialmente útil

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) reconocerá las mejores prácticas de Transparencia Proactiva desarrolladas por los sujetos obligados de la Federación para identificar, publicar y difundir información de interés social, adicional a la de las obligaciones comunes y específicas que establece la Ley General de Transparencia.

Se busca identificar, reconocer, socializar e impulsar el desarrollo de experiencias nacionales que den cuenta del potencial transformador de la información socialmente útil para generar conocimiento público, a partir de mecanismos de participación ciudadana que permitan detectar las necesidades de información de las personas.

Con ese propósito, el INAI convoca a instituciones públicas federales interesadas en participar en este proceso a solicitar el reconocimiento de las prácticas de Transparencia Proactiva vigentes que han desarrollado. La fecha límite es el 14 de agosto y la solicitud deberá ser ingresada acompañada del formulario, la información y los soportes documentales que señala la [Convocatoria 2020](#), publicada el 19 de junio.

Es importante precisar que las prácticas deben cumplir con las disposiciones previstas en los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva*.

De acuerdo con este instrumento normativo de aplicación nacional, para obtener el reconocimiento en materia de Transparencia Proactiva, las prácticas desarrolladas por los sujetos obligados se someterán a un proceso de evaluación para validar los siguientes puntos:

- a) Los procedimientos para la identificación de información útil;
- b) La calidad de la información publicada, atendiendo a los atributos especificados en los Lineamientos;
- c) La diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información;
- d) La contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada, en los medios de difusión definidos por el sujeto obligado;
- e) La participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información de manera proactiva, y
- f) Los efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de Transparencia Proactiva.

Desde 2017, el INAI ha reconocido 7 prácticas de Transparencia Proactiva del ámbito federal por haber cumplido con el 100 por ciento de los criterios de evaluación vigentes, dichas prácticas pueden consultarse en el [Banco de Prácticas para la Apertura Institucional](#).